

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 28
SERIE 2006-2007
(P. de R. Núm. 31, Serie 2006-2007)**

APROBADA:

26 DE OCTUBRE DE 2006

RESOLUCIÓN

PARA ORDENAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA A EVALUAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA TRAMITAR Y OBTENER PERMISOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN A FIN DE IDENTIFICAR AQUELLAS SITUACIONES Y/O DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA AGILIZAR LOS MISMOS EN BENEFICIO DE LOS CLIENTES Y DEL MUNICIPIO.

POR CUANTO: El 2 de abril de 2004, se aprobó la Ordenanza Núm. 57, Serie 2003-2004, creando así la Oficina de Permisos del Municipio de San Juan. En la misma se adoptó el “Reglamento de Procedimientos Adjudicativos y el Cobro de Derechos por Servicios de la Administración de Reglamentos y Permisos para el funcionamiento de la Oficina de Permisos”;

POR CUANTO: La Oficina de Permisos del Municipio de San Juan tiene a su cargo las siguientes funciones:

- (a) Tramitar solicitudes de autorizaciones y permisos de conformidad a las facultades transferidas al municipio mediante convenio.
- (b) Mantener un expediente de cada solicitud de autorización y permisos, así como de las determinaciones tomadas al respecto.
- (c) Celebrar vistas públicas relacionadas con la otorgación de autorizaciones o permisos y efectuar todas las actividades incidentales a las mismas.
- (d) Promover el inicio de acciones legales, ya sean administrativas o judiciales, para procesar las violaciones o querrelas relacionadas con las facultades transferidas al municipio mediante convenio;

POR CUANTO: La Oficina de Permisos del Municipio de San Juan contará con un Comité de Permisos el cual constará de tres (3) miembros, uno de los cuales será el Director de la Oficina de Ordenación Territorial. Los dos (2) miembros restantes serán profesionales en

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

arquitectura, ingeniería o agrimensura los cuales podrán ser empleados de la Oficina de Permisos del Municipio a tiempo completo o a tiempo parcial, o podrán ser voluntarios;

POR CUANTO: El Comité de Permisos tiene como función el evaluar las distintas autorizaciones o permisos que requieran variaciones de construcción o de instalación de rótulos y anuncios, excepciones, o determinaciones sobre usos o estructuras no conformes legales, y emitirán su recomendación escrita al Oficial de Permisos, quien decidirá la aprobación o denegación de tal acción;

POR CUANTO: Es el propósito de esta Legislatura Municipal, evaluar el funcionamiento y desempeño de la Oficina de Permisos durante el tiempo que ésta ha estado en funciones, para establecer la necesidad, si alguna, de enmendar disposiciones reglamentarias de la misma para mejorar y agilizar el proceso de evaluación y aprobación o denegatoria de permisos;

POR CUANTO: Con la discusión de situaciones, si alguna, ocurridas durante el tiempo de operación de esta Oficina, podemos evaluar la necesidad que se tiene en cuanto a legislación se refiere que pueda ayudar a hacer el proceso de reglamentación uno ágil y eficaz, beneficiando así a los clientes del municipio como al mismo Municipio;

POR CUANTO: Con esta Resolución la Legislatura Municipal pretende, junto con el Ejecutivo de la Oficina de Permisos, evaluar aquellas situaciones que hayan ocurrido y sean necesarias atenderlas mediante legislación para mejorar los procedimientos para tramitar y obtener permisos en el Municipio de San Juan;

POR CUANTO: Es por ello que la Legislatura Municipal de San Juan entiende necesario y pertinente, evaluar los cambios hechos mediante la aprobación de la Ordenanza Número 57, supra, así como el proceso que se lleva a cabo en la evaluación de los permisos solicitados, para determinar si es preciso llevar a cabo enmiendas a la reglamentación de la oficina, para mejorar, si es posible, los servicios dados al público.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se ordena a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública a evaluar los procedimientos para tramitar y obtener permisos en el Municipio de San Juan a fin de identificar aquellas situaciones y/o disposiciones reglamentarias para agilizar los mismos en beneficio de los clientes y del Municipio.

Sección 2da.: La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública podrá efectuar vistas públicas, reuniones ejecutivas, vistas oculares, y rendirá Informe ante la Legislatura Municipal en un término de ciento veinte (120) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3ra.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 31, Serie 2006-2007, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de octubre de 2006, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 27 de octubre de 2006.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan